

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PAÑACUCHA LAGUNA DE
PIRAÑAS “ASOLIMPAÑA”**

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0674

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PAÑACUCHA LAGUNA DE PIRAÑAS ASOLIMPAÑA, con Registro Único de Contribuyentes No. 2191748509001, domiciliada en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, literal d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; en concordancia con el artículo 14 y artículos innumerados a continuación del 23 y 64 de su Reglamento General; así como de la parte pertinente de los artículos 2, 3 y 4 del Procedimiento para las Liquidaciones Sumarias de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ2018-028, de 03 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PAÑACUCHA LAGUNA DE PIRAÑAS ASOLIMPAÑA, con Registro Único de Contribuyentes No. 2191748509001, extinguida de pleno derecho, conforme a lo establecido en el primer artículo innumerado después del 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y el artículo 4 del Procedimiento para las Liquidaciones Sumarias de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ-2018-028, de 03 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la cancelación del registro de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PAÑACUCHA LAGUNA DE PIRAÑAS ASOLIMPAÑA.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PAÑACUCHA LAGUNA DE PIRAÑAS ASOLIMPAÑA del registro correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social e Imagen Institucional de esta Superintendencia, la publicación de un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos,

domicilio de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PAÑACocha LAGUNA DE PIRAÑAS ASOLIMPAÑA; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA